

1510, noviembre, 1. Madrid. Cédula real ordenando al corregidor de Murcia que haga que de los propios se pague el salario de los procuradores que han asistido a las Cortes de Madrid (A.M.M., C.R. 1505-1514, fol. 56 r y Legajo 4.273, nº 30).

El Rey.

Corregidor o juez de resydençia de la noble çibdad de Murçia.

Ya sabeys como Luis Pacheco de Arroniz e Anton Saorin, vezinos e regidores de esa dicha çibdad, vinieron por sus procuradores a las Cortes que agora se an fecho en esta villa de Madrid por carta e mandado de la serenissima reyna, mi muy cara e muy amada fija, en las quales an estado e resydido haziendo e cunpliendo lo que heran obligados fasta el dia que fueron despedidos por mi mandado, por ende, por la presente vos mando que luego fagays dar e pagar de los propios e rentas de esa dicha çibdad a los dichos Luis Pacheco de Arroniz e Anton Saorin por cada vno de los dias que se an ocupado en lo susodicho, desde el dia que partieron de esa dicha çibdad fasta doze dias de este presente mes de noviembre, otros tantos maravedis de salario como se dieron e pagaron a los procuradores que esa çibdad enbio a las otras cortes pasadas que se an fecho por nuestro mandado, syn que en ello les sea puesto embargo ni ynpedimiento alguno.

E no fagades ende al.

Fecha en Madrid, a primero dias de noviembre de mill e quinientos e diez años. Yo, el rey. Por mandado de su alteza, Lope Cunchillos.

1510, noviembre, 9. Madrid. Provisión real ordenando al corregidor de Murcia que haga justicia al jurado Francisco García de Olmedo, que se ha quejado de que algunos regidores se niegan a reconocer la validez de la renuncia del oficio de Fernán Mateos en su favor (A.G.S., R.G.S., Legajo 1510-11, sin foliar).

Doña Johana, eçetera. A vos el mi corregidor o juez de residenciã de las çibdades de Murçia e Lorca e Cartajena, salud e graçia.

